



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0018-2019-MPC

Contumazá, 17 de enero del 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29664( en adelante Ley), se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM( en lo sucesivo el Reglamento), señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de defensa civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, del 10 de julio del 2013, se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", los mismos que deberán ser aplicados por los Gobiernos Locales que se encuentran comprendidos bajo el ámbito de la Ley y el Reglamento.

Así, el numeral 6.1.2 de los citados Lineamientos establece que la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces.

Entonces, para que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá siga cumpliendo con las acciones previstas en el marco normativo antes mencionado, se ha decidido designar al Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos como nuevo Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de esta Municipalidad, a quien mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPC se le asignado las funciones de Jefe de la División de Defensa Civil en adición a sus funciones de Gerente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de Infraestructura Urbano y Rural, y en tal condición tendrá como funciones las establecidas en la Ley, el Reglamento y la Resolución Ministerial antes mencionada.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas a los Alcaldes, en el inciso 6) del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. **SEGUNDO GREGORIO BUIZA SANTOS** como nuevo Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**Artículo segundo:** Que, el Secretario Técnico designado realizara las siguientes funciones:

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente.

**Artículo tercero.- DEJAR SIN EFECTO** a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo cuarto.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a todos los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
*Lic. Oscar Daniel Suarez Aguirre*  
ALCALDE